REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por MARIA SILVIA DE LAS MERCEDES CANO contra MARIA HELENA HURTADO MEJIA, la parte ejecutante solicita se decrete el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No.001-629553 y código Catastral No.050010104121200390013901060001, ubicado en la Calle 35C No.85-37 edificio Mazarí Apto 601 sexto piso.

Empero, encuentra esta agencia judicial que tal solicitud ya fue resuelta mediante auto del 10 de mayo de 2017 obrante a folio 90 de expediente físico, embargo que fue debidamente ordenado y el cual se encuentra registrado en el Certificado de Libertad y tradición del bien objeto de embargo visible a folios 96 A 97 del expediente físico – archivo 1 digital-, razón por cual no es procedente la nueva solicitud de embargo.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NROFIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DIAA LAS 8:00 A.M. SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2192b8c32a2cbad9cb3f2f193e54ee575d909651e1c1033d40898b6ac4530b65

Documento generado en 23/03/2022 04:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica